

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA PERSONALIZACIÓN DEL MODELO DE COSTES PARA LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA... 2

I. CONDICIONES PARTICULARES.....	2
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....	2
3. IMPORTE DEL CONTRATO.....	2
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA	3
5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3
6. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN.....	3
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	3
8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3
9. FORMA DE PAGO.....	4
10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	4
11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	4
12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS.....	5
 II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	6
1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	6
 ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....	8
ANEXO II – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.....	10

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA PERSONALIZACIÓN DEL MODELO DE COSTES PARA LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, regulado en el artículo 75 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Objeto

El objeto de este contrato es la contratación de la personalización, a los ejercicios 2019 y 2020, del modelo de costes del Libro Blanco de los costes en las universidades, a la Universidad Pública de Navarra, bajo el contexto del Documento del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que guía en todo momento la definición del modelo con el último fin de abordar la carta de datos en la aplicación informática Contabilidad Analítica de UXXI-ECONÓMICO, con destino al Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad Pública de Navarra.

Nº de Expediente: NGS0001/2021

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio de Asuntos Económicos.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1.- El valor estimado del contrato es de 109.808,90 euros, IVA excluido, para un período de dos años.

3.2.- El presupuesto se ejecutará con cargo a las siguientes partidas:

- 71.356,58 euros en la partida 730/301109/227.06 “*Estudios y trabajos técnico*” del presupuesto de gastos de 2021.
- 59.604,90 euros, que se ejecutará con cargo a la partida 730/301109/227.06 “*Estudios y trabajos técnicos*” o equivalente que a tal fin se habilite en el presupuesto de gastos de 2022.

3.3.- El contrato se formalizará hasta 30 de junio de 2022 y se podrá ajustar, por acuerdo de las partes, al desarrollo del mismo, pudiéndose prorrogar e incluso acelerar, sujeto siempre a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad Pública de Navarra.

3.4.- El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se adjudica en virtud de lo establecido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que establece que se podrá recurrir al procedimiento negociado sin convocatoria de licitación cuando por razones técnicas o artísticas, o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, el contrato sólo pueda ser ejecutado por una empresa o profesional determinada.

En el presente caso, la empresa UNIVERSITAS XXI STU, con NIF A80897770 es la única que puede ejecutar el objeto de la presente contratación.

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

6. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de siete días una “Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar”, Anexo I, así como la documentación acreditativa de la capacidad de obrar de la empresa y la documentación acreditativa del representante de la misma que vaya a firmar el contrato indica en el Anexo II.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de **15 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se iniciará con la firma del mismo y finalizará el 30 de junio de 2022.

El plazo de ejecución de los trabajos se estima en 12 meses desde la fecha de validación de los interfaces del ejercicio 2019.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

9. FORMA DE PAGO

El abono del importe del contrato se realizará a la presentación de la factura correspondiente, previa conformidad del Director de Asuntos Económicos, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo no superior a treinta días desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500054

Unidad Tramitadora: GE0001954

Expediente de Contratación: 2021/0000199

10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del

Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de “Gestión de Contratación Pública” y, en su caso, de “Gestión Económica”, así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo, el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos, así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra <https://www.unavarra.es/>

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre [Información y datos seguros](#)

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia [Protección de datos en la contratación pública](#)

12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Servicio de modelización, elaboración y obtención del modelo de Contabilidad Analítica para universidades en la Universidad Pública de Navarra correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, según su presupuesto con referencia PR-2020-00208.

Los servicios presupuestados recogen, para los ejercicios 2019 y 2020, la siguiente relación de actividades:

- Soporte, extracción de información y validación de la actualización de los interfaces que deberán incorporar las modificaciones necesarias e identificadas en la implantación inicial.
- Personalización del modelo de costes:
 - Análisis de impacto de las modificaciones en el modelo personalizado para la Universidad. Se distinguen distintos tipos de modificación:
 - Modificaciones ordinarias por la propia gestión de la Universidad: nuevos proyectos, actividades de extensión cultural, nuevos centros de coste, etc.
 - Modificaciones derivadas de cambios acontecidos en la Universidad: organizativos o de estructura presupuestaria.
 - Modificaciones derivadas de decisiones tomadas en la elaboración del modelo tras el análisis de los resultados obtenidos de la Personalización previa.
 - Actualización de las estructuras de costes del modelo de personalización de la Universidad Pública de Navarra en función de las modificaciones anteriores y en relación a:
 - Centros
 - Actividades
 - Elementos de coste y de ingreso
 - Criterios de reparto
 - Mapas de proceso
 - Definición de equivalencias
- Tras esta fase se obtiene el informe final de personalización y el fichero para la carga de datos en el sistema.
- Soporte a la personalización y validación de modelo de costes actualizado para poder pasar a fase de carga.
- Carga de datos y puesta en explotación de las actualizaciones realizadas en la aplicación informática Contabilidad Analítica incluyendo las siguientes actividades:
 - Aprovisionamiento de la información origen
 - Actualización de las estructuras y modelo de personalización

- Proceso de incorporación de la información económica generada en el sistema
 - Ejecución del proceso de reparto para los citados ejercicios
 - Soporte en el análisis de resultados del proceso de reparto
- Informe de conciliación para la mejora de sistemas que permite constatar la integridad de los datos así como el grado de coherencia de los mismos.
- Labores de coordinación y dirección por parte de UNIVERSITAS XXI para el correcto seguimiento de los trabajos.

Anexo I - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “contratación con
destino a de la Universidad Pública de Navarra.”,

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de

10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

Anexo II – Documentación a presentar por el adjudicatario

1.- Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2.- Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1 y 2, respecto a su personalidad y representación.

3.- Acreditación de que el adjudicatario se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.